

ACTA NÚMERO CIENTO CINCO : En Sesión Extraordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las siete horas del día ocho de octubre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** I) Considerando que la municipalidad necesita finalizar obras en beneficios de las comunidades que se han hecho inversiones en proyectos que ayudan a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestra ciudad; II) Que es prioridad la ejecución de proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades tanto en el área urbana como en el área rural y no se cuenta con el recurso necesario para el cumplimiento de compromisos que se tiene de proyectos que actualmente se encuentra unos en proceso de finalización y otros por liquidar; por la falta de recursos tanto en el ingreso de fondos de las municipalidades a causa de la pandemia del COVID-19 y la falta de los fondos provenientes del FODES que no se han recibido; Y tomando en consideración la propuesta presentada por Multi inversiones MI BANCO en la cual refleja monto con el que cubrirían los compromisos II) Visto que se cuenta con la aceptación de las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 39, Acuerdo No. 12 de fecha 07 de octubre de 2020**, a favor del Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio de **LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA**

Y TRES 80/100 US DOLARES (\$475,873.80); POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 39, Acuerdo No. 12 de fecha 07 de octubre de 2020**, a favor del Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al Municipio de **LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 80/100 US DOLARES (\$475,873.80);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague a **Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 119** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho 71/100 (\$ 6,288.71); DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.,** c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el **Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.,** según Acuerdo N° 2, Acta N° 104 de fecha 06 de octubre de 2020, el Municipio de La Unión acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el **Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.,** en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$475,873.80. Comisión: 1.50% - \$7,138.11; d) Se autoriza al señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE LA UNION, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) Comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:** l) El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 n° 8 y 11, 31 n°1, y 91 del Código Municipal; y lo que disponen el artículo 4 romano IV de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); y los artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agentes de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; por mayoría o unanimidad de votos **ACUERDAN: l)** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, su intervención como **AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES,** de la municipalidad de LA UNION , departamento de LA UNION ; en el proceso de adquisición que esta municipalidad iniciará para la contratación de MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO

ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; de la cual anexamos la carpeta técnica para ello); para dicho proyecto en referencia se ha presupuestado una disponibilidad de hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 55/00 (\$ 396,900.55) **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y **II)** Delegar al señor **EZEQUIEL MILLA GUERRA**, Alcalde Municipal de LA UNION, para acordar las condiciones del MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION a requerir por la municipalidad. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, **CERTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 n° 8 y 11, 31 n°1, y 91 del Código Municipal; y lo que disponen el artículo 4 romano IV de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); y los artículos 4, 5, 6, 7, 10, 15, 16 y 17 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Agentes de Relaciones Comerciales en favor de las Municipalidades; por mayoría o unanimidad de votos **ACUERDAN: I)** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, su intervención como **AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES**, de la municipalidad de LA UNION , departamento de LA UNION ; en el proceso de adquisición que esta municipalidad iniciará para la contratación de REPARACION Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS LED, DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; de la cual anexamos el perfil técnico para ello); para dicho proyecto en referencia se ha presupuestado una disponibilidad de hasta por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$37,600.00) ; y **II)** Delegar al señor **EZEQUIEL MILLA GUERRA**, Alcalde Municipal de LA UNION, para acordar las condiciones del REPARACION Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LUMINARIAS LED, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION a requerir por la municipalidad. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, **CERTIFIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Visto el interés del señor Alcalde y su Concejo Municipal, de mejorar las condiciones de vida de los empleados de la municipalidad y considerando factible y sostenible un incremento parcialmente y especialmente a los empleados Personal de la Sección de Alumbrado Público, entre otros, fundamentándose que algunos empleados han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, con responsabilidad, honradez, disciplina y sobre todo comprometido con el buen funcionamiento de la administración municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales Art. 30 Código Municipal, Art. 42,43 de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal , este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar el incremento Salarial a partir del mes de octubre del año 2020 a **JUAN CARLOS GAVIDIA ALFARO**, quien se desempeña como Auxiliar de Electricista, en la Sección de Alumbrado Público Municipal, devengara la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) mensuales en concepto de salario; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes y 3) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 1 de la Constitución reconoce a la persona humana como el origen y el fin de las actividades del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común; II) Con el propósito de dar respuesta a las principales problemáticas que enfrentan las Juventudes , para incorporarse a las dinámicas laborales en condiciones dignas y en apoyo el proceso de desarrollo económico del país, se implementan la Política Nacional de la Juventud y la Ley General de Juventud, para poner en marcha la estrategia “ Gobierno Joven ” ; en donde se implementan los componentes de empleabilidad y emprendimiento , en modalidad descentralizada, en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil, proyectos de cooperación u otros esfuerzos, en este caso financiado por el Gran Ducado de Luxemburgo, con la que se busca incrementar las oportunidades de inserción productiva y laboral de la juventud a través del fomento de capacidades para la dinamización del desarrollo económico a nivel territorial, mediante la sinergia con otras políticas públicas nacionales y locales vinculadas a la empleabilidad y emprendimientos, implementadas por las instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales, el Sector Académico, Sector Empresarial y los actores de la Sociedad Civil; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal la firma del convenio TRIPARTITO denominado CONVENIO DE COOPERACION EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE), LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (FUNSALPRODESE) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE REFUERZO AL SEGUNDO FONDO CONCURSABLE FINANCIADO POR LUXEBURGO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SALVADOREÑA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “ GOBIERNO JOVEN”; a fin de fortalecer la implementación del proyecto de empleabilidad y emprendimientos, con lo que se busca incrementar las oportunidades de inserción productiva y laboral de la juventud a través del fomento de capacidades para la dinamización del desarrollo económico a nivel territorial; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por las ADESCOS de los caseríos de Playitas (ADESCOP) y el Cahuano, del Cantón de la Isla de Zacatillo, del Municipio de La Unión, la cual solicitan apoyo para la reparación y reconstrucción de los tramos de las calles que dan acceso a los dos caseríos que fueron fuertemente dañados a consecuencia de las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal; por lo que solicitan el apoyo de 1,000 bolsas de Cemento y 50 galones de combustible; la comunidades aportaran materiales

y mano de obra para reparaciones y reconstrucciones necesarias; siendo pertinente el apoyo a las comunidades con lo cual se estaría beneficiando con el desarrollo y mejoramiento de la comunidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Cooperar con las ADESCOS de los Caseríos de Playitas (ADESCOP) y el Cahuano, del Cantón de la Isla de Zacatillo, del Municipio de La Unión, en la compra de 1,000 bolsas de Cemento y 50 galones de combustible, los cuales serán utilizados para la reparación y reconstrucción de calles que dan acceso a las comunidades de Playitas y el Cahuano, del comunidad de Zacatillo, Municipio de La Unión; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos por la compra de materiales serán financiados con Fondos 2% FODES; el cual son para financiar proyecto de infraestructura vial; 3) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente y 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación de fondos; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diez horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores

Síndico Municipal

José de la Cruz García

Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique

Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez

Tercer Regidor en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado

Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Iván López Domínguez

Carlos Enrique Salmerón Grande

Quinto Regidor

Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya

Pedro Antonio Fuentes Reyes

Séptimo Regidor

Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido

Carlos Alberto Vallecillo Calderón

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal